

Enero, 2022

Apreciado cliente:

Como cada trimestre, nos ponemos en contacto con usted para informarle de las declaraciones fiscales que deben formalizarse en el presente mes de Enero correspondientes al **4º trimestre 2021** o **Diciembre 2021** en caso de periodo de liquidación mensual.

Asimismo, si es partícipe de alguna **Entidad en Régimen de Atribución de Rentas** adjuntamos una relación de la información que deberá facilitarnos para poder confeccionar el Mod.184 “Declaración Informativa de Entidades en Régimen de Atribución de Rentas”

Dada la situación sanitaria actual le solicitamos que se ponga en contacto con su asesor para poder gestionar la entrega de documentación.

La documentación a aportar es la siguiente:

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)

— Declaración de IVA actividades en Régimen Ordinario o General (Mod. 303).

Deberá aportarnos, si se realiza la contabilidad con sus medios informáticos, los siguientes datos:

- **Base Imponible e IVA Repercutido**, desglosado por tipos impositivos. Recuerde que nos debe facilitar separadamente dichos importes de las facturas rectificativas.
- **Base Imponible e IVA Soportado**, desglosado por tipos, así como el correspondiente a Bienes de Inversión. Asimismo, deberá facilitarnos separadamente dichos importes de las facturas rectificativas.
- **Entregas y adquisiciones intracomunitarias de bienes y servicios, exportaciones y otras operaciones exentas o no sujetas a IVA.**
- También deben considerar que si han recibido facturas en el **Régimen especial del Criterio de Caja**:
 - Indicar la Base e IVA de todas ellas recibidas en el trimestre
 - Indicar Base e IVA que estén pagadas en el trimestre

- Declaración recapitulativa de Operaciones Intracomunitarias (Mod.349).

- Declaración de IVA de actividades en módulos (EOS) sujetas al Régimen Simplificado (Mod.303): Para proceder al cierre del ejercicio, cuantificar la cuota anual de IVA devengado y el promedio de las unidades de los módulos correspondientes a su actividad, deberá aportarnos lo siguiente:
 - Todas las facturas de gastos corrientes del trimestre, así como todas las de trimestres anteriores que no nos haya facilitado
 - Todas las facturas de compra y venta de bienes de inversión de todo el año
 - Justificantes para el cálculo del promedio anual de las unidades de los módulos de su actividad tales como:
 - KW consumidos en el ejercicio,
 - TCs declarados a la S. Social si ha tenido trabajadores,
 - Ficha técnica del vehículo si su actividad es de taxi,
 - Altas y bajas de máquinas recreativas en bares y restaurantes
 - Otras modificaciones en las unidades de los restantes módulos correspondientes a su actividad

Si es **transportista o taxista**, recordarle que si **adquiere un vehículo nuevo** debe aportarnos la factura de compra para poder solicitar la devolución del IVA, dentro de los primeros 20 días del mes siguiente a la fecha de compra.

Por último, insistirle en la necesidad de que nos comunique inmediatamente las **bajas por enfermedad** que den lugar a una paralización de su actividad.

- Declaraciones-Liquidaciones no periódicas (Mod.308 y 309).
Deberá aportarnos, si es un comerciante en recargo de equivalencia, las facturas de las adquisiciones intracomunitarias, así como los justificantes del IVA satisfecho por ventas en régimen de viajeros.

- Resumen Anual de IVA e información adicional en el Mod.303 4T o 12M en caso de estar exonerado de presentar el resumen anual (Mod.390).

Plazo de presentación: Domiciliación del pago día 26 y resto día 31 con carácter general.

PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- **Retenciones de rendimientos del trabajo y de comisionistas, profesionales y artistas, (Mod. 111).**
Deberá facilitarnos las facturas con retención que haya pagado y no obren en nuestro poder.
- **Retención de rendimientos del capital mobiliario (Mod.123).**
- **Retenciones por locales de alquiler (Mod. 115).**
Deberá facilitarnos copia de los recibos mensuales (octubre, noviembre y diciembre) o, en su defecto, base imponible e importe de la retención.
- **Pago Fraccionado empresas en Estimación Directa Normal (EDN) y Estimación Directa Simplificada (EDS) (Mod. 130).**
Deberá aportarnos la documentación contable del citado trimestre que no obre en nuestro poder o facilitarnos, si se realiza la contabilidad con sus medios informáticos, los siguientes datos:
 - Ventas o ingresos del periodo.
 - Compras y Gastos del periodo y adquisición de Bienes de Inversión.
 - Retenciones que le hayan practicado.
- **Pago Fraccionado empresas en Estimación Objetiva por Módulos (EOM) (Mod.131).**
Deberá aportarnos el importe de las retenciones que le hayan practicado.

Plazo de presentación: Domiciliación del pago día 15 y resto día 20 con carácter general, a excepción de los Mod.130 y Mod.131 que tienen como plazo máximo de domiciliación el 26 de Enero y resto 31 de Enero

- **Declaraciones Informativas (Mod.190, Mod.193, Mod.180, Mod.233, etc.).**
Su asesor le solicitará la información complementaria necesaria

Plazo de presentación: Hasta el 31 de Enero de 2022.

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTA MOD. 184

Deberá aportarnos, **antes del próximo 15 de Enero**, la siguiente información referida al ejercicio 2021 para cada supuesto

A) Comunidades de Bienes dedicadas al alquiler que no administramos.

1) Respecto de los inmuebles que tiene en alquiler deberá aportar de cada uno de ellos:

- Si ha adquirido la finca en el pasado año, copia de la escritura de compra y de la totalidad de los gastos originados en la compra y en los restantes casos concreción de si se tiene la plena propiedad o el usufructo y porcentaje de participación de cada comunero.
- Número total de los días que ha estado alquilado en el año.
- Importe anual sin IVA de los alquileres devengados e importe que está pendiente de cobro y periodo mensual a que corresponden.
- Certificación recibida del arrendatario de las retenciones practicadas, en su caso, sobre los alquileres o en su defecto su importe.
- Fotocopia de un recibo de IBI e importe anual satisfecho por dicho impuesto, así como por los restantes tributos y arbitrios que graven el inmueble.
- Importe anual satisfecho por intereses y demás gastos financieros de hipotecas y préstamos solicitados para su adquisición y por gastos de conservación y reparación, así como cantidades que en su caso tuviera pendientes de deducir de ejercicios anteriores por los citados gastos por superar el límite establecido para los mismos.
- Importe anual de la totalidad de los restantes gastos.

2) Si la Comunidad de Bienes es titular de cuentas, depósitos u otros activos financieros, certificado bancario de los rendimientos y retenciones obtenidos en el referido año.

B) Comunidades de Bienes y Otras Entidades sin personalidad jurídica que realicen actividades económicas en estimación directa, así como Sociedades Civiles Profesionales que no tengamos encargada la llevanza de su contabilidad o la presentación de sus declaraciones.

- Cuenta de explotación del ejercicio.
- Copia de la declaración anual de IVA si se presenta.
- Retenciones que le han sido practicadas, en su caso.
- Cuadro de amortizaciones de los bienes de inversión afectos a la actividad.
- Certificado bancario de los rendimientos y retenciones de las cuentas y demás depósitos y activos financieros cuya titularidad corresponda a la Entidad.

- Importe anual de las cuotas de autónomos pagadas por cada uno de sus miembros, así como de las cuotas por mutuas privadas de asistencia sanitaria satisfechas por ellos.

C) Comunidades de Bienes y Otras Entidades sin personalidad jurídica que desarrollen actividades económicas en módulos y que no tengamos encargada la confección de sus declaraciones.

- Copia de la declaración anual de IVA o en su defecto, unidades de módulos del ejercicio.
- Cuadro de amortizaciones de los bienes de inversión afectos a la actividad.
- Retenciones que le han sido practicadas, en su caso.
- Certificado bancario de los rendimientos y retenciones de las cuentas y demás depósitos y activos financieros cuya titularidad corresponda a la Entidad.

Plazo de presentación: Hasta el 31 de Enero de 2022.

Cordialmente,

BCB GESTORS

